Bogotá D.C., 19 de febrero de 2024

212-ICFE-2024-023

Señores
RAFAEL FERNANDO ESCOBAR LLANOS
Ing. RAFAEL ESCOBAR
Representante legal
La ciudad

Referencia: CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N°173-ICFE-2023 GRUPO 2, cuyo objeto es "Mantenimiento A Todo Costo De Las Cubiertas De Los Edificios De Apartamentos De Viviendas Fiscales Para El Personal De Oficiales Y Suboficiales En Bogotá Y A Nivel Nacional, Grupo 2".

Asunto: Respuesta a la solicitud de prórroga y modificación contractual.

Respetado ingeniero:

En atención al comunicado RFELL-CIAMV-025-2024/20240214 de fecha 15 de febrero de 2024 (Anexo 1), cuyo asunto es "*Solicitud de prórroga y modificación contrato",* donde se solicita por su parte una prórroga por 30 días calendario al contrato de obra para el frente correspondiente al edificio Guatapurí; argumentando la ejecución de actividades no previstas, así mismo, en dicho comunicado se solicita la ampliación del plazo de ejecución para el frente correspondiente al edificio Murillo en Santa Marta y se presenta el balance de mayores y menores cantidades de obra para ambos balances presupuestales, ante dicha comunicación, nos permitimos puntualizar lo siguiente:

SOLICITUD DE PRÓRROGA

Tal como se mencionó en el comité de obra llevado a cabo el día 16 de febrero de 2024, esta interventoría no considera viable otorgar una prórroga al contrato de obra, toda vez que la solicitud carece de argumentos sólidos y en este punto, es necesario mencionar que el atraso en la ejecución de actividades fue advertido por esta interventoría con anticipación en comités de obra y mediante el comunicado 212-ICFE-2024-016 de fecha 23 de enero de 2024 de asunto: "*Posible incumplimiento - Solicitud de presentación plan de contingencia para mitigar el atraso presentado*" (Anexo 2) nos permitimos solicitar al contratista, con el objetivo de dar cumplimiento al objeto contractual, que dispusiera de todos los recursos y programara, de ser necesario, jornadas extendidas de trabajo, como plan de contingencia al atraso presentado, de igual forma se le solicitó iniciar las actividades de mantenimiento en el edificio Guatapurí de manera inmediata, teniendo en cuenta que la fecha de finalización del tiempo contractual es el próximo 28 de febrero de 2024; sin embargo, en respuesta a dicho comunicado, el contratista presentó un plan de contingencia mediante oficio RFELL-CIAMV-019-2024 /20240131 de fecha 31 de enero de 2024, el cual presentaba observaciones y requería de algunas aclaraciones, las cuales fueron solicitadas por la interventoría mediante comunicado 212-ICFE-2024-018 de fecha 3 de febrero de 2024 y asunto "*Posible*

incumplimiento – Observaciones a plan de contingencia presentado" (Anexo 3). De igual forma, el contratista argumentó que el atraso en las actividades se debía a la supuesta demora en la aprobación y pago del acta parcial No.1, hecho que no tiene cabida en el contrato, según establecido en la CLAUSULA TERCERA -FORMA DE PAGO, en su nota 1 la cual cita: "[…] *La mora en los pagos no generará la suspensión o paralización de los trabajos, por ello el contratista deberá prever esta situación dentro de su flujo de caja* […]", en consecuencia, la responsabilidad en el inicio de las actividades pendientes es atribuible únicamente al contratista de obra.

Así mismo, es necesario exponer que, pese a que el contratista de obra cuenta con total autonomía administrativa y técnica, se han evidenciado múltiples retrasos o fallas en estos procesos, los cuales generan retardos adicionales, tal como se mencionó en el comunicado 212-ICFE-2024-019 de fecha 8 de febrero de 2024 cuyo asunto es: "*Posible incumplimiento contractual por parte del contratista de obra"* (Anexo 4), el cual fue radicado ante la entidad contratante y que entre otros, menciona y soporta los siguientes puntos a conocer:

INCONVENIENTES DE TIPO ADMINISTRATIVO

- *La presentación tardía de documentos relacionados con el ingreso a obra del personal administrativo y operativo que labora en el proyecto, al punto de que hasta el momento no se cuenta con un residente y supervisor HSE aprobado para el frente de obra del edificio Guatapurí. Esta interventoría ha solicitado la corrección y ajuste mediante comunicados oficiales y correos electrónicos (Anexo 3).*
- *Demoras en la presentación de exámenes ocupacionales. A la fecha hacen falta exámenes ocupacionales por presentar para algunos colaboradores del equipo operativo. Se han solicitado de manera verbal, mediante comités de obra, correo electrónico y comunicaciones (Anexo 4).*
- *La presentación tardía del Plan de Manejo de obra, el cual tuvo múltiples revisiones con observaciones debido a las incongruencias presentadas en el mismo. Dicho documento sólo pudo ser aprobado por parte de esta interventoría el pasado 23 de enero de 2024 mediante correo electrónico (Anexo 5). En los comités de obra (Anexo 9) se evidencia la trazabilidad de las diferentes solicitudes hechas por la interventoría en cuanto a este punto.*
- *Inconvenientes a causa de la falta de afiliación a EPS por parte del personal operativo de obra, causando paralización de la jornada de trabajo el pasado 21 de diciembre de 2023, tal como quedó consignado en la bitácora de obra (Anexo 6).*

INCONVENIENTES DE TIPO TÉCNICO

- *Inconvenientes en el suministro de línea de vida para el desarrollo de actividades de trabajo en alturas, lo que ha generado retrasos e incluso paralización de actividades, tal como ocurrió el pasado 20 de diciembre de 2023 (Anexo 7).*

- *Inconvenientes en el suministro de materiales en obra, los cuales han causado retardos en la ejecución de tareas, llegando incluso a la paralización de actividades en obra, como ocurrió los días 5 y 6 de febrero de 2024 en el edificio Murillo, situación que quedó*

consignada en la bitácora de obra correspondiente (Anexo 8). En este punto, es necesario mencionar que el contratista de obra ha manifestado en los últimos comités de obra, que en el momento no cuentan con el flujo de caja necesario para dar mayor avance a las actividades en obra y que en el momento se encuentra a la espera del pago del acta parcial de obra No.1 avalada por esta interventoría y remitida a la entidad contratante el pasado 23 de enero de 2024; sin embargo, se le ha manifestado por parte de esta interventoría que la ejecución de actividades no puede verse afectada por el pago de las actas parciales, tal como está consignado en la ***CLAUSULA TERCERA. -FORMA DE PAGO*** *en su* ***Nota 1****: "[…] La mora en los pagos no generará la suspensión o paralización de los trabajos, por ello el contratista deberá prever esta situación dentro de su flujo de caja […]" además, la entidad se encuentra dentro de los tiempos establecidos para el pago de dicha acta parcial.*

En consideración a lo mencionado anteriormente, se le solicita al contratista de obra, programarse de tal forma que se puedan ejecutar la totalidad de las actividades faltantes en el tiempo contractual restante, a fin de que se garantice la entrega de las obras el próximo 28 de febrero de 2024.

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

En cuanto a la solicitud de modificación contractual como se ha mencionado anteriormente, la solicitud de modificación al presupuesto del contrato de obra debe estar soportada con los siguientes documentos:

Balance de mayores y menores cantidades.
El balance debe estar en ceros y no exceder o tener un monto menor al valor contractual; es decir, el valor total del presupuesto no cambia. Por lo que se solicita verificar y corregir el balance presentado.

Ítems No Previstos.
Para la inclusión de ítems no previstos, debe presentarse el APU correspondiente a cada ítem No previsto con la firma del Representante legal del contratista de obra e interventoría y venir con acompañado con las cotizaciones correspondientes cuando este contemple materiales o insumos que no estén incluidos en el presupuesto y de los cuales no se tenga referencia. En este caso se solicitan 3 cotizaciones para el comparativo. En consideración a esto, se solicita corregir la información presentada.

Memorias de cantidades.
Deben anexarse las memorias correspondientes a los ítems que sufran alguna modificación, así como las memorias de cantidades para los ítems no previstos.

Reprogramaciones de obra.
Teniendo en cuenta que no se otorgará la prórroga solicitada, el contratista debe presentar la reprogramación ajustada al tiempo contractual.

En consideración a todo lo anterior, se le solicita presentar la documentación nuevamente con las correcciones a que haya lugar y a la mayor brevedad posible, teniendo en cuenta que la solicitud de modificación al contrato de obra debe ser presentada a la entidad para su respectivo trámite y gestión.

Atentamente,



Arq. Andrés Martínez V.
Representante Legal

Anexo 1. RFELL-CIAMV-025-2024/20240214
Anexo 2. comunicado 212-ICFE-2024-016
Anexo 3. comunicado 212-ICFE-2024-018
Anexo 4. comunicado 212-ICFE-2024-019

Calle 120 A # 7- 36 Of. 802
PBX: (571) 2456144
www.andresmartinez.com.co
gerencia@andresmartinez.com.co
Bogotá · Colombia